Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

pieles Sevo y dinero al mayordomo de Propios y a lo demas que necesario fuere, Reconociendo el ganado y sacando por punta la tria necesaria para la semana de la que ha de dar Quenta a esta Villa para determinar lo Combeniente. Y por el Sr. Gov.or Visto ser justa esta probidencia y en causa comun la firmo Condescendiendo desde luego en ella mando que luego incontinenti se cite y llame al que hace el Rexistro para que hace pte la admision en el precio que se le asigna, y en su defecto es preso precedido Juramto. los machos que tiene destinados para el Rexistro que hace de que precio y a que precio le han costado o tiene tratado le questen para en su bista probidenciar, y para ella se saque testimonio en pieza separada ——

Carne- Viose el Memorial presentado por Agustin Navarro por que hace presente el modo y forma en que se obligo a bastecer de Carne de Carnero bajo las condiciones que constan de Surremate y que siendo una de ellas en que su ganado a de andar por toda la huerta guardando ormas y Arbolados y Con las Cabezas que es costumbre, y que sin embargo de ello se le a denunciado Repetidas Veces faltando a las Leyes